

INFORME SUBCOMISIÓN DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Sevilla, 3 de diciembre de 2024

Orden del Día:

1. Calendario laboral 2025

La Consejería presenta su propuesta de jornada en cómputo anual, resultando un total de 1531 horas y 225 días laborales. Para el cálculo descuenta 12 festivos oficiales en vez de 14, argumentando que coinciden dos en sábados.

USTEA expone que no está de acuerdo que se detraigan dos festivos oficiales del cuadro para el cálculo del cómputo anual, entendiéndose que se incumple el art. 25 de VICCPLJA y el Acuerdo de 9 de julio de 2013 que regula cuando alguna festividad oficial coincide en sábado, se añadan dos días de permiso máximo al año.

Entendemos que el cálculo utilizado es restrictivo de derechos y viene a provocar un agravio comparativo al personal con respecto al de otras Consejerías con jornadas especiales, como por ejemplo la de las Consejerías de Justicia e Inclusión Social, en los que se ha aprobado por unanimidad el calendario laboral 2025, en los términos reivindicado por USTEA. Es por ello que pide que el cómputo anual máximo se establezca en 1516,5 horas y 223 días de trabajo efectivo.

Tras un largo debate, la Consejería lo estudiará y remitirá a la mayor brevedad su propuesta final a las OOS para que la valoremos.

Propuesta de USTEA de Jornada máxima anual para el personal laboral 2025

DÍAS NATURALES AÑO	365
SÁBADOS	52
DOMINGOS	52
FESTIVOS	14
DÍAS 24 Y 31 DICIEMBRE	2
TOTAL DÍAS LABORABLES	245
VACACIONES	22
DÍAS TOTALES DE TRABAJO EFECTIVO	223
TOTAL HORAS ANUALES (jornada diaria 7 h.)	1561
DEDUCCIONES ART. 29 DEL VI CONVENIO -	
FERIA LOCAL (4 D. POR 1 HORA), SEMANA SANTA (3 D. POR 1 HORA) Y NAVIDAD (7 D. POR 1 HORA)	-12
JORNADA ESTIVAL (65 DÍAS POR 0,5 HORA)	-32,5
TOTAL HORAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO *	1.516,5

Ruegos y preguntas.

Actualización de RPTs: Dicen que están trabajando todos los centros directivos para modificarla en el ejercicio 2025, invitando a que las OOSS les hagamos llegar cuantas propuestas consideremos oportunas.

Modificación para unificación de jornadas y horarios de bibliotecas: Expresa su voluntad de convocar una reunión de Subcomisión para abordar el asunto.

Medicina de la Educación Física y el Deporte: Se pide el aumento del complemento del puesto de trabajo. La Consejería dice que esta categoría es de reciente creación y que se aumentó dicho complemento en el momento de la propia reconversión de puestos para la creación de la citada categoría.

Cobertura de vacantes: La Consejería informa que se solicitan y cubren todas, además de las sustituciones temporales. Recuerda que desde el año 2023, una vez que se suprimió el límite a tasa de reposición regulado en la Ley de Presupuestos, el cual estuvo operando hasta el año 2022.

Turnicidad del personal reubicado de RTLs: La Consejería pide que concreten las plazas en las que se considera que no se cumplen los criterios de negociación que se llevó a cabo en el seno de la Comisión de Negociación entre la Consejería de Empleo y Justicia para la modificación sustancial de condiciones, ellos entienden que se aplica conforme a los resultados de la misma.

USTEA, solicita que se estudien los puestos del citado personal reubicado, toda vez que ya son personal propio de la Consejería Cultura y Deporte y al objeto de modificar e implementar la jornada a turnos en aquellos puestos en que haya personal de la misma categoría profesional que lo tienen regulado o son susceptibles de realizarlo conforme al Convenio.

Nuevos edificios y acoplamiento del personal afectado por los traslados: La consejería manifiesta que ya tienen el informe del PRL, estando hechas todas las mediciones y que antes de hacer los traslados efectivos tendrán un nuevo informe de la unidad de PRL. Expone que no hacen efectivo ningún traslado, sin tener de antemano los preceptivos informes favorables de la unidad de PRL.

SERVICIOS PÚBLICOS